ORDENANZA N°1203/2024

FUNDAMENTOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal suscribió con fecha 27 de marzo de 2.024 un CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NONO Y LA INICIATIVA LATINOAMERICANA DEL PAISAJE (LALI) PARA ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIAS DE INTERÉS MUTUO, con el objetivo definir un marco de colaboración entre el Municipio de NONO, y LALI *en el marco de la* Iniciativa Latinoamericana del Paisaje; *de la academia y su sociedad científica del paisaje*.

La Iniciativa Latinoamericana del Paisaje, promovida por la sociedad civil latinoamericana, la Federación Internacional de Arquitectos del Paisaje, la academia, instituciones, organizaciones sin ánimo de lucro, así como autoridades locales, es una declaración de principios éticos pionera en Latinoamérica concebida para promover el reconocimiento, la valoración, la protección, la gestión, la planificación y diseño de los paisajes latinoamericanos mediante el impulso de proyectos y acuerdos entre los diferentes actores que reconozcan su diversidad, así como sus valores.-

A través del convenio marco suscripto por el Departamento Ejecutivo, se podrán formular proyectos que impliquen la colaboración y cooperación de los organismos precitados, para el desarrollo de los objetivos establecidos en el la Ordenanza N°890/2013- Ambiente, y Ordenanza 993/18, con ánimos de avanzar en las políticas públicas de conservación de la biodiversidad, restauración del paisaje, ordenamiento del territorio y cuidado de los recursos ambientales de nuestra localidad.-

El referido convenio prevé una duración de dos años, y no implica obligación de aportes económicos, fondos o desembolsos para ninguna de las partes.-

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono

Por ello, se considera oportuno y conveniente el convenio celebrado, correspondiendo su ratificación, de conformidad al art. 30 inc. 1 y 30, de la Ley N°8102.-

Por ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: RATIFICASE el **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NONO Y LA INICIATIVA LATINOAMERICANA DEL PAISAJE (LALI) PARA ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIAS DE INTERÉS MUTUO**, suscripto con fecha 27 de Marzo de 2.024, que como Anexo I forma de la presente. -

Artículo 2: FACULTASE al Sr. Intendente Municipal a realizar todas las gestiones, y a suscribir toda la documentación que resulte menester para tornar operativo el convenio ratificado por el artículo primero. -

Artículo 3: PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

ORDENANZA N°1203/2024. Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 7 días del mes de mayo de 2024.

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono